



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE COCINERO/A DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA OEP EXTRAORDINARIA EJERCICIO 2021 PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

Asistentes:**Presidente:**D^a. Encarnación Moral Villar.**Vocales:**D^a. Juana M^a Parras Roca.D^a. Inmaculada Sánchez Perabá.D^a. Josefina Armenteros Rubio.**Secretaria:**D^a. María del Carmen Jiménez Moya.

En Torredelcampo, siendo las 08:30 horas del día 19 de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen las asistentes anteriormente reseñadas, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza cocinero/a a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 240.6, de fecha 21/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 247 de fecha 27/12/2022 y en el BOJA nº 130 de fecha 10/07/2023, y extracto de la convocatoria en el BOE nº 217 de fecha 11/09/2023, e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como de la Secretaria, así como todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a desempeñar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada año completo de trabajo al servicio de esta Administración en plaza igual o equivalente al que se opta: 0,40 puntos/mes.*

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7WSXS5ZFZST5O34AM44IQAEM	Fecha	21/12/2023 14:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSEFA ARMENTEROS RUBIO		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Firmante	MARIA INMACULADA SANCHEZ PERABA		
Firmante	JUANA MARIA PARRAS ROCA		
Firmante	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7WSXS5ZFZST5O34AM44IQAEM	Página	1/3





- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o equivalente al que se opta: 0,10 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán servicios inferiores a un año, así como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida laboral y familiar.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales, colegios profesionales, organizaciones empresariales y profesionales u organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, olímpica, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

B.1.) Por la participación en actividades formativas. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala, con una puntuación máxima de 3 puntos.

- a) De 20 horas a 40 horas: 0,5 puntos.
- b) De 41 horas a 60 horas: 1 punto.
- c) De 61 horas a 80 horas: 1,25 puntos.
- d) De 81 horas a 100 horas: 1,50 puntos.
- e) De 101 horas en adelante: 1,75 puntos.

Su acreditación requerirá la presentación del certificado o documento acreditativo, expedido por el ente organizador.

No se valorarán los cursos que no acrediten horas de duración. Asimismo, no se valorarán los derivados de procesos selectivos, así como los diplomas o certificados relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que tengan una duración inferior a 20 horas lectivas.

B.2) Por estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Cocina: 1 punto. Puntuación máxima de este apartado 1 punto.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 10 puntos".

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos mediante Resolución de Alcaldía nº 234.9, de fecha 12/12/2023:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX. 6 PTOS)	FORMACIÓN (MÁX. 4 PTOS)	TOTAL
BLANCA MARTOS, TERESA	77****69R	6	4	10

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado Décimo de las Bases Reguladoras, este Tribunal acuerda elevar al Presidente de la Corporación la propuesta de D^a. Teresa Blanca Martos para la formalización del contrato como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

TERCERO.- Requerir a la aspirante propuesta para que en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Acta aporte en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente Acta en la página web del Ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV7WSXS5ZFZST5O34AM44IQAEM	Fecha	21/12/2023 14:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSEFA ARMENTEROS RUBIO		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Firmante	MARIA INMACULADA SANCHEZ PERABA		
Firmante	JUANA MARIA PARRAS ROCA		
Firmante	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7WSXS5ZFZST5O34AM44IQAEM	Página	2/3



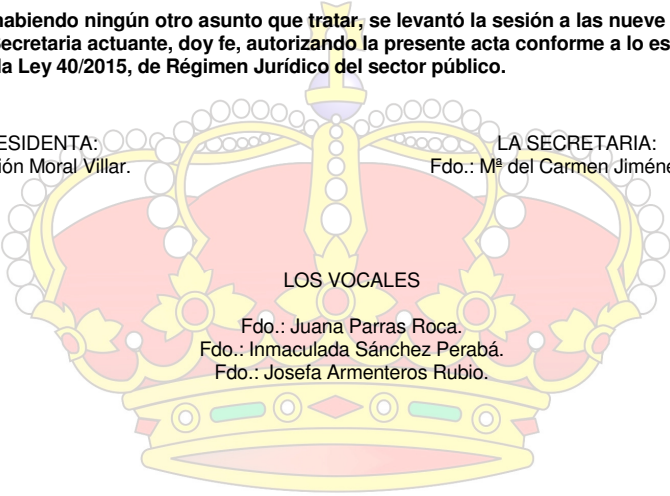


Torredelcampo y en el Tablón de anuncios electrónico y físico, a los efectos procedentes.

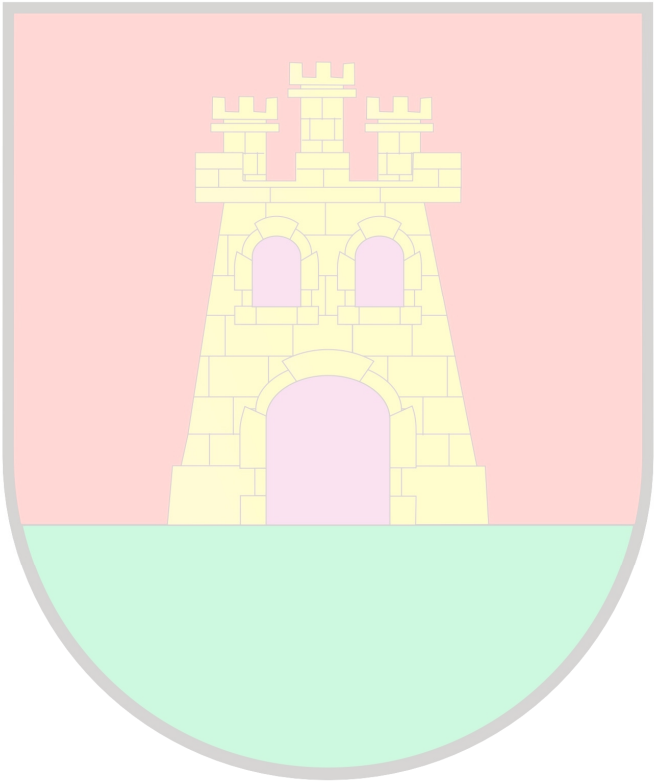
Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

LA PRESIDENTA:
Fdo.: Encarnación Moral Villar.

LA SECRETARIA:
Fdo.: M^a del Carmen Jiménez Moya.



LOS VOCALES
Fdo.: Juana Parras Roca.
Fdo.: Inmaculada Sánchez Perabá.
Fdo.: Josefa Armenteros Rubio.



Código Seguro de Verificación	IV7WSXS5ZFZST5O34AM44IQAEM	Fecha	21/12/2023 14:06:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSEFA ARMENTEROS RUBIO		
Firmante	ENCARNACION MORAL VILLAR		
Firmante	MARIA INMACULADA SANCHEZ PERABA		
Firmante	JUANA MARIA PARRAS ROCA		
Firmante	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7WSXS5ZFZST5O34AM44IQAEM	Página	3/3

